



ANUIES

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de
Educación Superior.

**PROCEDIMIENTO,
REQUISITOS
Y TIPOLOGÍA
PARA EL INGRESO
DE INSTITUCIONES
DE EDUCACIÓN
A LA ANUIES, A.C.**

1. PROCEDIMIENTO

- 1.1. El periodo para la presentación de solicitudes de ingreso será el mes de enero de cada año.
- 1.2. La institución interesada presentará la solicitud de ingreso ante la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES mediante escrito libre, en papel membretado y debidamente firmado por el titular o representante legal de la institución solicitante.

A la solicitud deberá adjuntarse la documentación que acredite la normatividad básica señalada en los apartados 1.3.1 al 1.3.4.

Tanto la solicitud como la documentación adjunta deberán enviarse en archivos electrónicos a la dirección ingresoanuies@anuies.mx

- 1.3. La procedencia de la solicitud dependerá de la existencia de las condiciones normativas necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento de la institución y el desarrollo de las funciones que realiza. Para ello se revisará la normatividad básica siguiente:
 - 1.3.1 Ley Orgánica, Decreto o Acuerdo de Creación, en el caso de las universidades e instituciones de educación superior públicas; Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, en el caso de las instituciones de educación superior particulares.
 - 1.3.2 Instrumento normativo que describa la estructura orgánica y académica de la institución de educación superior y los requisitos para ocupar los cargos; las formas de designación o elección; las facultades, obligaciones o atribuciones de los órganos personales y colegiados, y el régimen de responsabilidades y sanciones.
 - 1.3.3 Instrumento normativo que regule el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico, así como el régimen disciplinario correspondiente.
 - 1.3.4 Instrumento normativo que regule la admisión, la permanencia y el egreso de los alumnos, así como el régimen disciplinario correspondiente.

- 1.4. La Secretaría General Ejecutiva, con base en el apartado 1.3, emitirá un dictamen en el mes de febrero sobre el cumplimiento de los requisitos en materia de normatividad de la institución solicitante, mismo que enviará al Presidente del Consejo Regional correspondiente.
- 1.5. El Presidente del Consejo Regional enviará el dictamen original a la institución solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción.

En caso de ser procedente, le informará sobre los requisitos y documentación adicional que deberá presentar, conforme a lo previsto en el apartado 2 y los anexos respectivos (tipología y descriptores).

- 1.6. La institución interesada enviará la documentación, en archivos electrónicos (PDF), al Presidente del Consejo Regional.
- 1.7. El Presidente del Consejo Regional revisará la documentación recibida y, en su caso, informará cualquier faltante o anomalía a la institución solicitante. La documentación

deberá presentarse o completarse a más tardar el último día hábil de mayo, de lo contrario se cancelará el procedimiento.

- 1.8. Una vez recibida la documentación completa, el Presidente del Consejo Regional integrará la comisión dictaminadora con tres o cinco académicos, en función del perfil institucional y, en su caso, un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Ejecutiva. La comisión realizará una visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de los requisitos académicos y la coherencia entre la información presentada por la institución y funcionamiento.

Los costos de la visita serán cubiertos por la institución solicitante y se estimarán tomando como base el tabulador de viáticos de la ANUIES.

- 1.9. El Consejo Regional, con base en la propuesta de la comisión dictaminadora, antes de finalizar el mes de octubre acordará, de manera fundada y motivada, si recomienda o no al Consejo Nacional el ingreso de la institución solicitante.
- 1.10. El Consejo Regional, a más tardar en los primeros cinco días hábiles de noviembre, notificará el acuerdo señalado en el numeral 1.9 a la institución interesada y a la Secretaría General Ejecutiva para que lo haga del conocimiento del Consejo Nacional.
- 1.11. El Consejo Nacional, de no existir impedimento justificado, enviará las propuestas de ingreso a la Asamblea General, quien resolverá en definitiva en la última Sesión Ordinaria del año.
- 1.12. La Constancia de Afiliación se entregará al titular de la institución durante la Sesión de la Asamblea General en la que se apruebe su ingreso.
- 1.13. La institución que sea aceptada como asociada deberá realizar el pago de la cuota correspondiente antes de que finalice el año respectivo.
- 1.14. Este procedimiento, en cualquiera de sus etapas, no admite recurso alguno.

Las instituciones que no entreguen o completen la información en términos del numeral 1.7 o la Asamblea General, en su caso, no apruebe su ingreso, podrán presentar una nueva solicitud.

- 1.15. Las dudas sobre la interpretación y substanciación de este procedimiento serán resueltas de manera definitiva por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ANUIES.

2. REQUISITOS

- 2.1 Contar con la evaluación para la Acreditación Institucional del Comité de Administración y Gestión Institucional de los CIEES; o aprobar la evaluación integral que realizará la comisión dictaminadora prevista en el numeral 1.8, en la que se considerarán, al menos, los siguientes elementos:

- a) El plan de desarrollo institucional o equivalente;
- b) El modelo educativo y el académico;

- c) La infraestructura con que cuenta la institución solicitante para ofrecer los servicios académicos y administrativos correspondientes; y
 - d) La evidencia de otras acreditaciones nacionales o internacionales.
- 2.2 Cumplir con los requerimientos mínimos establecidos por el PRODEP de relación entre profesores de tiempo completo (PTC) y estudiantes atendidos por áreas de conocimiento o, en el caso de instituciones particulares, cumplir con los requerimientos mínimos establecidos por el acuerdo 279 de la SEP respecto de la relación entre profesores de tiempo completo (PTC) y estudiantes atendidos por área de conocimiento.
- 2.3 Contar con, al menos, el 75% de la matrícula evaluable en programas de calidad reconocidos por la SEP.
- 2.4 En su caso, contar al menos con el 25% de programas de posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) o en el nivel 1 de CIEES.

3. TIPOLOGÍA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ANUIES-CINE

CINE 5 (PERFIL IDUT): Instituciones de educación superior centradas preponderantemente en la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas exclusivamente en el nivel de técnico superior universitario y/o profesional asociado.

| Tipo | Descripción |
|-----------------|--|
| CINE 5/ IDUT.E* | Universidades e instituciones de educación superior cuyo principal propósito es la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas exclusivamente en el nivel de técnico superior universitario, profesional asociado, ingeniería o licenciatura técnica o licenciatura profesional de ciclo corto, cuya oferta educativa se concentra en una o en dos áreas del conocimiento y se conforma mayoritariamente por programas de tipo Práctico (P), Científico- Práctico (CP) o Práctico-Individualizado (PI). |
| CINE 5/IDUT.D* | Universidades e instituciones de educación superior cuyo principal propósito es la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas exclusivamente en el nivel de técnico superior universitario, profesional asociado, ingeniería o licenciatura técnica o licenciatura profesional de ciclo corto, cuya oferta educativa se distribuye en más de dos áreas del conocimiento y se conforma mayoritariamente por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP) o Práctico-Individualizado (PI). |

CINE 6 (PERFIL IDEL): Instituciones de educación superior cuya actividad principal se centra en la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas exclusiva o mayoritariamente en el nivel de licenciatura.

| Tipo | Descripción |
|----------------|---|
| CINE 6/IDEL.E* | Universidades e instituciones de educación superior que ofrecen programas exclusiva o mayoritariamente en el nivel de licenciatura cuya oferta educativa se concentra en una o en dos áreas del conocimiento y se conforma mayoritariamente por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP) o Práctico-Individualizado (PI). |
| CINE 6/IDEL.D* | Universidades e instituciones de educación superior que ofrecen programas exclusiva o mayoritariamente en el nivel de licenciatura, cuya oferta educativa se distribuye en más de dos áreas del conocimiento y se conforma mayoritariamente por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP) o Práctico-Individualizado (PI). |

CINE 6/7 (PERFIL IDLM): Instituciones de educación superior cuya actividad principal se centra en la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas en el nivel de licenciatura y de posgrado hasta el nivel de maestría.

| Tipo | Descripción |
|----------------------------|--|
| CINE 6/7 IDLM.E* | Instituciones que ofrecen programas preponderantemente del nivel de licenciatura y posgrado en el nivel de especialidad y maestría, y cuya oferta educativa se concentra exclusivamente en una o dos áreas del conocimiento y se conforma mayoritariamente por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP) o Práctico-Individualizado (PI). |
| CINE6/7 IDLM.D* | Instituciones que ofrecen programas preponderantemente del nivel de licenciatura y de posgrado en el nivel de especialidad y maestría, y cuya oferta educativa se distribuye en más de dos áreas del conocimiento mayoritariamente de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP) o Práctico-Individualizado (PI). |

CINE 7 (PERFIL IDILM): Instituciones de educación superior orientadas a la transmisión, generación y aplicación del conocimiento y que ofrecen programas en el nivel de licenciatura y posgrado (preponderantemente en el nivel de maestría; eventualmente cuentan con algún programa de doctorado).

| Tipo | Descripción |
|------------------------|--|
| CINE 7/IDILM.E* | Instituciones que imparten programas del nivel licenciatura y de posgrado, preponderantemente en el nivel de especialidad y/o maestría en una o dos áreas del conocimiento, cuya oferta educativa se conforma por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP), Básico (B), Intermedio (I) o Práctico- |

| | |
|------------------------|--|
| | Individualizado (PI). |
| CINE 7/IDILM.D* | Instituciones que ofrecen programas preponderantemente en el nivel de licenciatura y de posgrado en el nivel de especialidad y maestría, cuya oferta educativa se distribuye en más de dos áreas del conocimiento, y se conforma por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP), Básico (B), Intermedio (I) o Práctico-Individualizado (PI). |

CINE 7/8 (PERFIL IDILD): Instituciones de educación superior orientadas a la transmisión, generación y aplicación del conocimiento y que ofrecen programas en el nivel de licenciatura y posgrado hasta el nivel de doctorado.

| Tipo | Descripción |
|--------------------------------|---|
| CINE 7/8 IDILD**.E* | Instituciones que ofrecen programas del nivel licenciatura y una amplia variedad de programas de posgrado (especialidad, maestría y doctorado), y cuya oferta educativa se concentra en una o dos áreas del conocimiento, y se conforma por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP), Básico (B), Intermedio (I) o Práctico-Individualizado (PI). |
| CINE 7/8 IDILD**.D* | Instituciones que ofrecen programas del nivel licenciatura y una amplia variedad de programas de posgrado (especialidad, maestría y doctorado), y cuya oferta educativa se distribuye en más de dos áreas del conocimiento y se conforma por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP), Básico (B), Intermedio (I) o Práctico-Individualizado (PI). |
| CINE 7/8 IDILD**.M* | Instituciones que ofrecen programas del nivel licenciatura y una amplia variedad de programas de posgrado (especialidad, maestría y doctorado), y cuya oferta educativa se distribuye en más de dos áreas del conocimiento y se conforma por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP), Básico (B), Intermedio (I) o Práctico-Individualizado (PI). Pueden tener varios campus y la distribución de las áreas del conocimiento en los mismos es heterogénea. Pueden formar parte de un sistema, red, conglomerado o grupo universitario (con varios planteles, sedes o campus) y la distribución geográfica y de las áreas del conocimiento en los mismos es heterogénea. |

CINE 8 (PERFIL IIDP): Instituciones de educación superior cuya actividad principal se centra en la generación y aplicación del conocimiento, y que ofrecen programas académicos casi exclusivamente en el nivel de maestría y doctorado.

| Tipo | Descripción |
|------------------------|---|
| CINE 8/II*DP.E* | Universidades e instituciones de educación superior cuyo principal propósito es la generación y aplicación del conocimiento y que ofrecen programas docentes casi exclusivamente en el nivel de maestría y doctorado, y cuya oferta educativa se concentra en una o dos áreas del conocimiento y se conforma por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP), Básico (B), Intermedio (I) o Práctico-Individualizado (PI). |
| CINE 8/II*DP.D* | Universidades e instituciones de educación superior cuyo principal propósito es la generación y aplicación del conocimiento y que ofrecen programas docentes casi exclusivamente en el nivel de maestría y doctorado, y cuya oferta educativa se distribuye en dos o más áreas del conocimiento y se conforma por programas de tipo Práctico (P), Científico-Práctico (CP), Básico (B), Intermedio (I) o Práctico-Individualizado (PI). |

Nota 1. En cada tipo existen subconjuntos (dos o tres).

Nota 2. Institución (I), Tipo universidad tecnológica (UT), Exclusivamente (E), Especializada (E*), Docencia (D), Diversificada (D*), Licenciatura (L), Maestría (M), Doctorado (D**), Multiuniversidad (M*), Investigación (I*).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Estas disposiciones entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Nacional.

SEGUNDO. Se abroga la “Tipología de Instituciones de Educación Superior” aprobada en la XXIX Sesión Ordinaria de la Asamblea General, realizada en Guanajuato, Gto., los días 29 y 30 de septiembre de 1998.

TERCERO. Se abrogan los “Indicadores y parámetros para el ingreso y la permanencia de instituciones de educación superior ANUIES”, aprobados en la XV Sesión Extraordinaria de la Asamblea General, celebrada en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y el Instituto Tecnológico de Puebla, el 27 de mayo de 2002.

CUARTO. Por única ocasión, las solicitudes de ingreso de 2014 se podrán presentar durante el mes de abril y serán analizadas y resueltas a más tardar el 15 de noviembre de 2014.

TRANSITORIO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA XLVIII DE LA ASAMBLEA GENERAL, CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

ÚNICO.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por la Asamblea General.

ANEXO 1

DESCRIPTORES

1.1. Perfil institucional (tipología ANUIES-CINE)

1.2. Ubicación de la institución dentro del sistema nacional de educación superior

1.2.1. Instituciones públicas

1.2.1.1. Universidades

Universidades públicas federales

Universidades públicas estatales

Universidades públicas estatales con apoyo solidario

Universidades tecnológicas

Universidades politécnicas

Universidades interculturales

1.2.1.2. Institutos tecnológicos

Instituto Politécnico Nacional

Institutos tecnológicos y centros federales

Institutos tecnológicos estatales

1.2.1.3. Centros públicos de investigación CONACYT

1.2.1.4. Escuelas normales públicas

1.2.1.5. Otras instituciones públicas

1.2.2. Instituciones particulares

1.3. Tipo de institución, independientemente del nombre de la misma (ver anexo 2)

1.3.1. Academia

1.3.2. Colegio

1.3.3. Escuela

1.3.4. Centro de Estudios Superiores

1.3.5. Centro de Investigación

1.3.6. Conservatorio

1.3.7. Instituto Educativo

1.3.8. Instituto Tecnológico

1.3.9. Universidad

1.3.10. Centro de Extensión Universitaria

1.3.11. Escuela de Gobierno

1.4. Tamaño de la Institución

1.4.1. Micro, menos de 500 alumnos

1.4.2. Pequeña, de 500 a 1,499 alumnos

1.4.3. Mediana, de 1,500 a 3,999 alumnos

1.4.4. Grande, de 4,000 a 9,999 alumnos

1.4.5. Macro, 10,000 o más alumnos

1.5. Grado de diversificación

1.5.1. No diversificada (1 solo plan de estudios)

1.5.2. Poco diversificada (2 a 14 planes de estudio)

1.5.3. Medianamente diversificada (15 a 39 planes de estudio)

- 1.5.4. Muy diversificada (40 a 99 planes de estudio)
- 1.5.5. Altamente diversificada (más de 100 planes de estudio)

1.6. Áreas de estudio o campos de conocimiento (CMPE)

- 1.6.1. Educación
- 1.6.2. Artes y humanidades
- 1.6.3. Ciencias sociales, administración y derecho
- 1.6.4. Ciencias naturales, exactas y de la computación
- 1.6.5. Ingeniería, manufactura y construcción
- 1.6.6. Agronomía y veterinaria
- 1.6.7. Salud
- 1.6.8. Servicios

1.7. Área o áreas en las que destaca la IES

ANEXO 2

TIPO DE INSTITUCIÓN (INDEPENDIEMENTE DEL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR)

- 2.1. **Academia:** Institución de tipo superior (generalmente micro o pequeña), dedicada a un entrenamiento artístico, técnico o profesional específico. Estas instituciones se concentran sobre todo en estudios de nivel licenciatura y generalmente no ofrecen estudios de posgrado o es muy limitada su oferta.
- 2.2. **Colegio:** Institución del tipo superior (generalmente micro o pequeña), dedicada a un entrenamiento profesional específico. Estas instituciones se concentran normalmente en estudios de posgrado. La oferta de estudios de licenciatura no existe o es muy limitada.
- 2.3. **Escuela:** Institución del tipo superior (generalmente micro o pequeña), caracterizada por la agrupación de profesores y alumnos de una misma enseñanza, que normalmente comparten ideologías, principios o doctrinas comunes. Se trata de instituciones altamente especializadas en una profesión o área determinada. Además, normalmente estas instituciones defienden determinados valores profesionales.
- 2.4. **Centro de Estudios Superiores:** Institución educativa del tipo superior (generalmente mediana, grande o macro), que imparte enseñanzas de diversas áreas del conocimiento, en todos los niveles educativos del tipo superior, sin focalizar necesariamente sus esfuerzos en una profesión o área de estudios determinados.
- 2.5. **Centro de Investigación:** Institución dedicada principalmente al desarrollo científico y/o tecnológico, que como parte de sus servicios, ofrece también planes y programas de estudio especializados, sobre todo de nivel posgrado. La institución puede ser micro, pequeña, mediana, grande o macro.
- 2.6. **Conservatorio:** Institución del tipo superior, dedicada a entrenamientos artísticos diversos, pero altamente especializados. Estas instituciones normalmente imparten estudios de los diversos niveles educativos del tipo superior, esto es, no sólo imparten estudios de licenciatura, sino también estudios de posgrado. La institución puede ser micro, pequeña, mediana, grande o macro.
- 2.7. **Instituto Educativo:** Institución educativa del tipo superior (generalmente mediana, grande o macro), que si bien puede impartir enseñanzas diversas y distintos niveles educativos, focaliza principalmente sus esfuerzos en una profesión o área de estudios determinada (pero no del rubro tecnológico). En estas instituciones, no necesariamente se comparten ideologías, principios o doctrinas comunes.
- 2.8. **Instituto Tecnológico:** Institución educativa del tipo superior (micro, pequeña, mediana, grande o macro), que si bien puede impartir enseñanzas diversas y distintos niveles educativos, focaliza principalmente sus esfuerzos en áreas afines a las tecnologías. Estas instituciones, sin ser propiamente universidades, realizan generalmente algunas actividades de investigación o desarrollo tecnológico.
- 2.9. **Universidad:** Institución educativa del tipo superior (generalmente grande o macro) que comprende diversas facultades y que puede agrupar colegios, institutos, departamentos, centros de investigación, escuelas profesionales, etc. Se trata de instituciones que ofrecen por lo menos cinco planes de estudios de licenciatura, o posgrado, en tres distintas áreas del conocimiento, una de las cuales debe ser necesariamente del área de humanidades. Son instituciones con una oferta de estudios altamente diversificada y que necesariamente ofrecen estudios de cuando menos los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, además de normalmente ofrecer servicios educativos complementarios de actualización, capacitación, formación continua y superación profesional. Son instituciones que no sólo imparten, sino que también generan conocimientos y por tanto, de manera invariable realizan actividades de investigación y/o de desarrollo científico y tecnológico. Se trata de instituciones que invariablemente cuentan con modelos internos de

aseguramiento de la calidad y que, además, someten de manera periódica su oferta educativa a la evaluación externa. Generalmente, estas instituciones también cuentan con centros de estudio de nivel bachillerato orientados a formar a parte de sus futuros alumnos del nivel superior, acorde a ciertos estándares académicos.

- 2.10. **Centro de Extensión Universitaria:** Institución educativa del tipo superior que formando parte de una Universidad, opera como un campus o sede ofreciendo sólo algunos planes educativos y/o servicios a estudiantes. La institución, si bien conserva la identidad y calidad de la Universidad de que depende, no necesariamente reúne todos los elementos necesarios para ser considerada por si misma Universidad.
- 2.11. **Escuela de Gobierno:** Institución del tipo superior, creada por un Poder, Dependencia u Organismo del Estado, para formar servidores públicos altamente especializados en un área o sector determinados. Destacan las Escuelas de Administración Pública a que se refiere el artículo 123, apartado B, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

El anexo ANEXO 1 se elaboró con base en:

ANUIES (1999), *Tipología de Instituciones de Educación Superior*, México, ANUIES.

INEGI (2012), *Clasificación mexicana de programas de estudio por campos de formación académica 2011*. México, INEGI.

SEP (2012), *Programa de Fomento a la Calidad de Instituciones Particulares de la Secretaría de Educación Pública*. México, México, SEP.

El anexo ANEXO 2 se elaboró con base en:

SEP (2012), *Programa de Fomento a la Calidad de Instituciones Particulares de la Secretaría de Educación Pública*. México, México, SEP.

El anexo ANEXO 3 se elaboró con base en:

ANUIES (1999), *Tipología de Instituciones de Educación Superior*, México, ANUIES.

UNESCO (2013). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2011*, Quebec, Canadá, UNESCO.

GLOSARIO

ANUIES. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Asamblea General. Órgano colegiado supremo de gobierno de la ANUIES y está conformada por los titulares de las instituciones asociadas.

CIEES. Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C.

CINE. Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO.

<http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-2011-sp.pdf>

CMPE. Clasificación Mexicana de Programas de Estudio.

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/clasificadores/CMPE_2011.pdf

Consejo Nacional. Órgano colegiado de dirección y articulación de la ANUIES, integrado por los presidentes de los Consejos Regionales, dos representantes del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines, CUPIA, dos representantes del Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines, CUPRIA, dos representantes del Consejo de Institutos Tecnológicos e Instituciones Afines, CITIA, un representante de Centros de Investigación, los titulares de la UNAM e IPN y el Secretario General Ejecutivo de la Asociación.

CONACyT. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Consejo Regional. Órgano colegiado de la ANUIES responsable de la coordinación del trabajo regional y está integrado por los titulares de las instituciones asociadas ubicadas en cada región. La ANUIES, por cuestiones operativas, ha dividido geográficamente al país en seis Consejos Regionales, que equivalen a igual número de regiones.

Modelo educativo y modelo académico. El proceso de formación profesional de los estudiantes que se realiza en cada una de las IES está enmarcado en un modelo educativo que le da soporte y orientación a las prácticas de enseñanza-aprendizaje. Algunas instituciones han logrado formalizar e institucionalizar su modelo educativo, con su reconocimiento y aprobación por las máximas autoridades colegiadas o unipersonales, en tanto en otras IES se encuentra en proceso de formalización con la participación de las comunidades académicas.

El modelo educativo de la IES establece principios, objetivos y estrategias para el desarrollo de las prácticas educativas que se sustentan en una filosofía, visión y misión institucional, del cual se desprenden las perspectivas pedagógicas que orientan el proceso de formación profesional de los estudiantes y su evaluación.

En años recientes, la mayor parte de las IES públicas han venido construyendo su modelo educativo partiendo de una concepción renovada sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes, con algunos elementos comunes, como son: Enfoque centrado en el aprendizaje de los estudiantes; flexibilidad curricular; innovación en los métodos educativos y técnicas didácticas; atención y acompañamiento a estudiantes a través de programas institucionales de tutoría y seguimiento desde el ingreso al egreso; cambio en el rol del profesor como facilitador del aprendizaje; trabajo colaborativo y en equipo; formación en competencias generales y específicas;

desarrollo de habilidades para la vida; vinculación de la formación con los entornos de las prácticas profesionales; internacionalización y movilidad estudiantil.

El modelo educativo se hace operativo por medio de un modelo académico para cada uno de los niveles educativos que ofrece la institución. Para los programas de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura el modelo académico presenta la organización curricular y académica para su impartición, y define la estructura de los planes de estudio en donde se especifican los componentes de la formación profesional (formación básica-desarrollo de habilidades intelectuales básicas, formación disciplinaria: formación profesional por competencias; formación interdisciplinaria; formación optativa, requisitos de titulación, etc.). Asimismo, presenta las modalidades en que se imparten los programas educativos y las cargas que ellas tienen, las formas de evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la forma de organización con que se cuenta (escuelas, facultades, departamentos).

PNPC. Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT.

Programas evaluables por los CIEES. De acuerdo con los CIEES, son programas que requieren, para ser cursados, el haber aprobado el bachillerato mexicano (educación media superior) y corresponden a los niveles 5 a 8 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO.

Condiciones para que un programa sea evaluable

- Pertener al nivel de educación superior: Técnico superior universitario, profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.
- Contar con documento legal de aprobación de apertura del programa ante el Consejo Universitario, en el caso de las instituciones autónomas por ley, y/o la Secretaría de Educación Pública (Acta de consejo, Registro de Validez Oficial de Estudios, Constancia de Incorporación de Estudios, etc.).
- Contar con oficio de registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, que coincida con el nombre completo del programa, institución, campus en el que se imparte y modalidad educativa.
- Para programas del área de la salud, cuando así corresponda, contar con oficio de no inconveniencia por parte de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFHRS).
- Ninguno de los documentos anteriores deberá estar “en trámite”.
- No estar en litigio ante la autoridad local, estatal y/o federal por asuntos relacionados con los documentos anteriores.
- No estar en proceso de liquidación formal o informal (contar con alumnos de nuevo ingreso).
- Contar con al menos una generación de alumnos egresados.

PROMEP. Programa de Mejoramiento del Profesorado, creado por la SEP para elevar permanentemente el nivel de habilitación del profesorado con base en los perfiles adecuados para cada subsistema de educación superior.

PTC. Profesores de tiempo completo.

SEP. Secretaría de Educación Pública.

RENIECYT. Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Secretaría General Ejecutiva. Instancia operativa de la ANUIES.